



RESOLUCIÓN DE DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS, COMPRENDIDO EN EL TRIGÉSIMO NOVENO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APA/883/2018, de 2 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el Trigésimo Noveno Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 9, que la finalización del período de suscripción del seguro principal para los módulos 1 y 2 para los cultivos de secano de cereales de invierno, leguminosas, girasol y cártamo, en la comunidad autónoma de Andalucía, es el día 30 de noviembre de 2018.

Considerando el retraso de las siembras en dicha comunidad autónoma, por las especiales circunstancias meteorológicas registradas en los últimos meses.

Considerando que por parte de las organizaciones agrarias y Cooperativas Agroalimentarias se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse al mismo aquellos agricultores que quieran garantizar sus cultivos contra las adversidades climáticas.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo, debe mantenerse la precaución de evitar el solapamiento entre el periodo de contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, en el seguro principal para los módulos 1 y 2 para los cultivos de secano de cereales de invierno, leguminosas, girasol y cártamo, en la comunidad autónoma de Andalucía, hasta el 17 de diciembre de 2018, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

LA PRESIDENTA DE ENESA

Maria Dolores Ocaña Madrid

